



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **26 FEB 2015**

VISTO: el Decreto N° 426/011, de 8 de diciembre de 2011.

2015/05/001/60/18

RESULTANDO: I) que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.

II) que el Grupo Mercado Común, en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Mercado Común, dictó la Resolución N° 39/14.

CONSIDERANDO: que corresponde, en consecuencia, recoger las modificaciones resultantes de la referida Resolución del Grupo Mercado Común, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en la materia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 2° de la Ley N° 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y 4° del Decreto-Ley N° 14.629, de 5 de enero de 1977,-

IT/LDC

h

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- El Anexo correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la página web de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 3°.- Dése cuenta a la Asamblea General.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

3

JOSE MUJICA
Presidente de la República